

## COMUNICACIÓN OFICIAL



En atención a que el plazo establecido en el estudio previo supera la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2021, se procede a ajustar el numeral 3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN y 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, del estudio previo No. 1273 de 2021.

### ESTUDIO PREVIO 1273 DE 2021

Se procede a realizar ajuste a los numerales que a continuación se relacionan:

Numeral 3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de: **SIETE (7) MESES Y VEINTE (20) DIAS.**

Numeral 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$34.500.000).**

El presente ajuste se firma por quienes lo elaboran, en Yopal a los 04 días del mes de mayo de 2021.

**EDISON JIMMY BARRERA CABRERA**

Secretario de Despacho

Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

Elaboro: Marcela Juliana Medina Calderón

Cargo: Profesional contratado